

**VISTO**

La necesidad de continuar las obras de extensión de Red de Gas Natural en todos los sectores que aún hoy no cuentan con el servicio en la ciudad de La Carlota, y

CONSIDERANDO

Que la empresa ECOGAS (DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO) realizó el proyecto técnico de ampliación de gas natural correspondiente a la denominación DC 00795/068;

Que se hace necesario aprobar el costo actualizado de la obra ut supra indicado, que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 976.295,00) con IVA incluido.

Que en este sentido, el valor a abonar por cada vecino adherente, hasta diez (10) metros de frente de lote, asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS con 88/100 (\$ 122.036,88) IVA Incluido.

Que asimismo es conveniente Declarar de Interés Público y Pago Obligatorio a toda obra proyectada, debiendo fijarse los precios de conformidad a los costos que debe afrontar el Municipio, como empresa constructora de redes de distribución de gas natural, quien deberá a su vez observar las normas vigentes que determinen la autoridad de aplicación y/o el Ente Regulador de la materia.

Que por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA



ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de *INTERÉS PÚBLICO Y PAGO OBLIGATORIO* a la Obra de Ampliación de Red de Gas Natural identificado en el Proyecto técnico de la Empresa ECOGAS (DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO) con la denominación DC 00795/068.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍCESE el proyecto técnico de ampliación de gas natural correspondientes a las denominaciones DC 00795/068 en los términos y condiciones acordados entre ECOGAS, la Secretaría de Obras Públicas y los vecinos adherentes.

ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE el monto total de la obra en la suma de *PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO* (\$ 976.295,00) *con IVA incluido*.

ARTÍCULO 4°.- FÍJASE el precio a abonar por cada vecino adherente por lote, de hasta diez (10) metros de frente, para la ejecución de la red de G.N., la cantidad de *PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE con 38/100* (\$ 106.214,38) *IVA incluido* y por derecho de conexión de servicio domiciliario, la cantidad de *PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS con 50/100* (\$ 15.822,50) *IVA incluido*, lo que hace una suma total de *PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS con 88/100* (\$ 122.036,88) *IVA Incluido*.

ARTÍCULO 5°.- FORMA DE PAGO: a) Contado: \$ 122.036,88 IVA incluido, por lote de 10 metros de frente para la ejecución de la red de G.N y conexión de servicio domiciliario.

b) Financiado: 1) tres (3) cuotas iguales y consecutivas, con un interés del seis (6) por ciento sobre el precio de contado; 2) seis (6) cuotas iguales y consecutivas, con un interés del doce (12) por ciento, sobre el precio de contado; 3) doce (12) cuotas iguales y consecutivas, con un interés del veinticuatro (24) por ciento sobre el precio de contado; 4) dieciocho (18) cuotas iguales y consecutivas, con un interés del treinta (30) por ciento sobre el precio de contado.

ARTÍCULO 6º.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Cincuenta (50) días contados a partir de la autorización del inicio de obra por parte de la empresa ECOGAS.

ARTÍCULO 7º.- CONEXIÓN DE SERVICIO DOMICILIARIO Y HABILITACIONES: El monto a abonar contempla la conexión del servicio domiciliario, gabinete de regulación y medición y rotura y reparación de vereda.

La reparación de vereda, por parte de la Municipalidad de La Carlota, se ejecutara garantizando la restitución de la zona afectada a su condición original, en un plazo no mayor a los diez (10) días, una vez terminada la obra.

ARTÍCULO 8º.- CRÉASE un registro de oposiciones y observaciones en la oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de La Carlota sita en Av. Vélez Sarsfield N° 785 para todos los vecinos adherentes beneficiarios de la obra.

ARTÍCULO 9º.- AFÉCTASE a la Obra denominada DC 00795/068 a la Manzana 92 de barrio Norte.

ARTÍCULO 10.- DERÓGUESE todo Ordenanza dictada con anterioridad.

ARTÍCULO 11.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R. M. y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

MÓNICA D. RIMOLDI
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA